

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO DE HIGIENIZACION, DESINFECCION Y LIMPIEZA DE LAS PERRERAS DE LA JEFATURA DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

PRIMERA.- OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 22 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, corresponderá a los ayuntamientos la recogida de animales extraviados y abandonados y su alojamiento en un centro de protección animal.

Así, los perros que se encuentran perdidos en nuestro municipio son alojados en las perreras sitas en las dependencias de la Policía Local al objeto de comprobar si tienen "chip", y en el caso de que lo tengan, contactar con el dueño del mismo para que proceda a la recogida del animal, o bien en caso de que no tengan "chip" o se trate de un animal abandonado, hacer las gestiones oportunas para el traslado a un centro de protección animal que se encargará de su cuidado integral.

La Policía local, por tanto, se encarga de alojar al animal transitoriamente hasta su traslado a la protectora de animales o hasta que acuda su dueño a recogerlo, en virtud de la obligatoriedad que tiene la Policía de conformidad con el artículo 20 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales de prestar colaboración institucional en el cumplimiento de las medidas que establece dicha ley, además, de que es la Jefatura de la Policía Local la única dependencia municipal que se encuentra en servicio las 24 horas del día.

Por ello, en el exterior de las Dependencias de la Jefatura se encuentran 4 perreras con la finalidad descrita anteriormente, fundamentándose el presente contrato, de conformidad con el art. 28 LCSP, en la necesidad de que la Policía Local de San Fernando disponga de un servicio de limpieza de las perreras ubicadas en el exterior de la Jefatura de la Policía local para que las mismas se encuentren limpias, higienizadas y desinfectadas para que se encuentren en condiciones salubres para los perros durante su estancia en dichas perreras.

El objetivo general perseguido por este servicio es fomentar la protección y el bienestar de los animales y mantener unas condiciones óptimas de estancia de los animales, de manera que se preserve su salud y bienestar y se prevenga la transmisión entre ellos de enfermedades infecciosas y parasitarias.

SEGUNDA.- PRESTACIONES DEL CONTRATO.

El contrato comprende la higienización, limpieza y desinfección de cuatro perreras así como una zona de acceso a las mismas sita en las dependencias de la Jefatura de la Policía Local. La superficie total de la zona es de 32,25 m2.

La prestación del servicio comprenderá las siguientes prestaciones:

1

Código Seguro De Verificación: w59HB8yRrWeJzEbEI0bP				
Firmado por:	OTERO CHAMORRO JOSE MARIA (Inspector Jefe Policía Local)	Fecha firma:	07-06-2024	
Url De Verificación	https://sede.sanfernando.es	Pagina:	1/6	
Versión imprimible con información de firma				

- Higienización, limpieza y desinfección de las cuatro perreras así como de la zona de acceso.
- Higienización, limpieza y desinfección de elementos, materiales, utillaje y menaje, relacionados con el alojamiento y cuidado de los animales, incluidos, sin ser una relación exhaustiva, comederos y bebederos (tanto fijos automáticos como intercambiables), juguetes, menaje (cazos, ollas, y similares), elementos de cobijo y descanso, rascadores y cualquier otro elemento que se encuentre en los recintos de alojamiento de los animales.
- Vaciado, limpieza, higienización y desinfección de los contenedores de residuos generados por el manejo y alojamiento de los animales.

Los útiles necesarios para la ejecución de los trabajos de higienización/desinfección/limpieza serán por cuenta de la entidad adjudicataria, así como el utillaje, las herramientas, y resto de material de limpieza e higienización/desinfección, precisos para el desempeño del conjunto de actividades asignadas a la empresa adjudicataria, y que resulten necesarias para dar cumplimiento a la totalidad las tareas recogidas en el presente Pliego (incluye escobas, recogedores, cubos, estropajos y cepillos, haraganes, mangueras, bolsas de basura, dispositivos de pulverización, papel secante, y cualquier otro elemento o material empleado para las tareas descritas en el mismo.

Con respecto a los productos de higienización, desinfección y limpieza, la empresa proporcionará los productos (detergentes y desinfectantes) necesarios para realizar dichos trabajos. Los detergentes deberán garantizar la adecuada eliminación de la materia orgánica existente, tanto de materiales, utillaje y menaje, como de las superficies de los alojamientos e instalaciones a tratar. En el caso de los desinfectantes, habrán de presentar un amplio espectro de actividad frente a virus, bacterias y hongos, con elevado perfil de seguridad hacia humanos y animales. Así mismo, deberán ser especialmente activos frente a patógenos que afectan a colectividades de animales.

Los detergentes y desinfectantes aportados habrán de estar autorizados para los usos del presente contrato y serán empleados siguiendo instrucciones de los protocolos o de las fichas de seguridad que corresponda en cada caso, siendo responsabilidad de la empresa adjudicataria su distribución controlada, su almacenamiento seguro, y su utilización de acuerdo con las indicaciones técnicas y precauciones de uso del producto (incluido el aclarado y secado en los casos que proceda), bajo los permisos necesarios, y acatando la normativa vigente en esta materia.

El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de rechazar uno o varios de los productos propuestos por la empresa y exigir su sustitución por otros, si desde el punto de vista técnico se considera que no responden a las necesidades recogidas en este pliego o no son respetuosos con el bienestar animal.

La entidad contratista aceptará las instalaciones y zonas objeto del servicio en las condiciones de la fecha de licitación, independientemente del estado en que se encuentren.

En el contrato existirá una prestación ordinaria (consistente en una limpieza semanal de las

Código Seguro De Verificación:	w59HB8yRrWeJzEbEI0bP		
Firmado por:	OTERO CHAMORRO JOSE MARIA (Inspector Jefe Policía Local)	Fecha firma:	07-06-2024
Url De Verificación	https://sede.sanfernando.es	Pagina:	2/6
Versión imprimible con información de firma			



4 perreras y zona de acceso) y una extraordinaria (consistente en la limpieza de la perrera en el caso de que un perro se hubiera alojado en ellas, y comprende la limpieza de la perrera en la que hubiere estado alojado el perro).

a) Prestación ordinaria.

La limpieza se realizará por el adjudicatario una vez a la semana, el día que el responsable del contrato y el adjudicatario acuerden una vez perfeccionado el mismo, en horario de mañana o de tarde, y se realizará durante el tiempo necesario para la debida limpieza, higienización y saneamiento de las correspondientes perreras, con un máximo de 4 horas, ya que se estima tiempo suficiente para que la prestación se ejecute de forma adecuada.

b) Prestación extraordinaria.

En caso de que un perro sea alojado en nuestra perrera, el responsable del contrato dará aviso a la empresa adjudicataria para que una vez el perro abandone la misma, bien sea recogido por su dueño o por la empresa adjudicataria encargada de los perros abandonados de la mancomunidad, proceda a la limpieza de la perrera donde hubiera estado alojado el perro, cuando ese día no coincida como el establecido semanalmente para la limpieza de las perreras.

La limpieza, saneamiento e higienización de las perreras se realizan durante el tiempo necesario para su correcta ejecución, con un máximo de 1 hora por perrera.

En caso de haber varios perros, cada uno de ellos estará alojado en una perrera.

La empresa adjudicataria se obliga a firmar un registro de entrada y salidas a finde poder realizar un control horario del tiempo de ejecución de los trabajos.

TERCERA.- PRESUPUESTO MÁXIMO DEL CONTRATO.

El gasto global derivado de este contrato no es posible concretarlo anticipadamente, ya que lo configurará, por un lado, el presupuesto destinado los servicios objeto del contrato; y por otro lado, el gasto real acumulado para la ejecución de los servicios sucesivos de dicha naturaleza y según las necesidades del Ayuntamiento.

No obstante, el presupuesto del contrato es de 10.482,47 euros, de los que 8.663,20 corresponden al principal y 1.819,27 al IVA (porcentaje aplicable al 21%), presupuesto limitativo que tiene el carácter de máximo, en los términos previstos en la Disposición Adicional trigésima tercera para los contratos de servicio en función de las necesidades, y sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización alguna si no se agotara el mismo.

El presupuesto máximo del contrato ha sido calculado tomando como base:

3

Código Seguro De Verificación: w59HB8yRrWeJzEbEI0bP				
Firmado por:	OTERO CHAMORRO JOSE MARIA (Inspector Jefe Policía Local)	Fecha firma:	07-06-2024	
Url De Verificación	https://sede.sanfernando.es	Pagina:	3/6	
Versión imprimible con información de firma				



- 1) La duración inicial del contrato, que es de 1 año.
- 2) Un número estimado de 324 horas de prestación de servicio.
- 3) Un precio unitario/hora de 26,73 euros, más 5,61 euros de IVA (porcentaje aplicable 21%), 32,35 euros en total.

Se establece como base de licitación del contrato, que podrá ser mejorado a la baja, el precio unitario/hora indicado anteriormente.

El presupuesto máximo del contrato ha sido elaborado de acuerdo con lo establecido en el artículo 100 LCSP, y su cálculo incluye los tributos de cualquier índole.

Las ofertas que excedan del precio unitario base de licitación serán rechazadas.

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del presente contrato es de 1 año. El plazo de ejecución del contrato empezará a contar a partir del día siguiente al de la formalización del contrato, salvo que otra fecha distinta se establezca en el contrato. El plazo de ejecución del contrato podrá prorrogarse por otro periodo de 1 año, siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de la prórroga, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 LCSP. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con 2 meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes. La prórroga del contrato regulada en el art. 29.2 LCSP no será obligatoria para el contratista en los casos en que en el contrato se dé la causa de resolución establecida en el artículo 198.6 por haberse demorado la Administración en el abono del precio más de 6 meses.

No obstante lo establecido anteriormente, cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de 9 meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de 3 meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario (art. 29.4 LCSP).

QUINTA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 204 LCSP, podrán realizarse modificaciones en

4

Código Seguro De Verificación:	w59HB8yRrWeJzEbEI0bP		
Firmado por:	OTERO CHAMORRO JOSE MARIA (Inspector Jefe Policía Local)	Fecha firma:	07-06-2024
Url De Verificación	https://sede.sanfernando.es	Pagina:	4/6
Versión imprimible con información de firma			



el contrato cuando las necesidades reales superen las previsiones iniciales.

El porcentaje máximo del importe del contrato que dichas modificaciones puede representar respecto al precio inicial del contrato es del 20%.

SEXTA.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 19.059,04 euros, sin incluir el IVA, e incluyendo la posible prórroga de un año del contrato, financiados con cargo a la aplicación presupuestaria de cada ejercicio económico.

El método de cálculo aplicado por el órgano de contratación para calcular el valor estimado, que se ajusta a lo establecido en el artículo 101 LCSP, es el siguiente:

Presupuesto máximo IVA no incluido	8.663,20 €
Prórroga IVA no incluido	8.663,20 €
Modificaciones previstas (art. 204 LCSP)	1.732,64 €
Primas o pagos a licitadores	No procede
TOTALVALOR ESTIMADO	19.059,04 €

En el cálculo del valor estimado se han tenido en cuenta, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se derivan de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

Asimismo, se ha tenido en cuenta la eventual prórroga del contrato y el importe máximo de la totalidad de las modificaciones al alza previstas en el pliego de cláusulas administrativas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 LCSP.

SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO.

El pago del precio se efectuará parcialmente, al vencimiento de cada uno de los trimestres de duración del contrato. El importe de cada uno de los pagos parciales será el que corresponda a las prestaciones realizadas en el trimestre inmediatamente anterior.

Código Seguro De Verificación: w59HB8yRrWeJzEbEI0bP				
Firmado por:	OTERO CHAMORRO JOSE MARIA (Inspector Jefe Policía Local)	Fecha firma:	07-06-2024	
Url De Verificación	https://sede.sanfernando.es	Pagina:	5/6	
Versión imprimible con información de firma				



OCTAVA.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

El responsable del presente contrato será el Inspector, Jefe de la Policía Local D. José María Otero Chamorro.

San Fernando a la fecha de la firma electrónica. EL INSPECTOR-JEFE

Código Seguro De Verificación: w59HB8yRrWeJzEbEI0bP				
Firmado por:	OTERO CHAMORRO JOSE MARIA (Inspector Jefe Policía Local)	Fecha firma:	07-06-2024	
Url De Verificación	https://sede.sanfernando.es	Pagina:	6/6	
Versión imprimible con información de firma				